



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 516.-

CHIGUAYANTE, 19 MAR. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en Decreto Supremo N°9, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de mayo de 1984; el Artículo 110 de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Las Licencias Médica N°39493775-37963697-31185601-39249776-39503649-39512284. Ministerio de Salud y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO 1) Reconózcase el derecho a impetrar el uso de Licencia Médica a los funcionarios que se individualizan, en las fechas que se señalan:

N°	NOMBRE	GR	DESDE	HASTA	DIAS
01	ARANEDA LOPEZ MONICA	09°	24.01.13	07.02.13	15
02	RAMIREZ VERGARA LEANDRA	10°	28.01.13	01.02.13	5
03	ROCO MUÑOZ SERGIO	16°	28.01.13	03.02.13	7
04	SALDIAS VASQUEZ SONIA	06°	28.01.13	10.03.13	42
05	PEREZ DELGADO CAROLINA	12°	29.01.13	01.02.13	4
06	ESPINOZA ARANEDA LUIS	12°	30.01.13	01.02.13	3

2) Sin perjuicio, de la Resolución Médica de Autorización o Rechazo por las respectivas Instituciones de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Departamento de Personal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: VSU 9:20
FIRMA: 19 MAR. 2013

